

INDICE

Sesión No. 2140

- Nota de corte y porcentaje de Examen de Admisión al ITCR para el período 2001.....2
- Convenio ITCR-ASETEC, construcción de gimnasio.....2
- Licitación por Registro No. 01-2000/Adquisición Equipo de Cómputo.....3
- Estatus y ubicación del Programa de Emprendedores en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.....6
- Situación presupuestaria y negociación salarial (*Cumplimiento del Convenio del Fondo Especial para la Educación Superior y Formulación Plan Presupuesto 2001*).....6

Sesión No. 2141

- Nombre de los títulos correspondientes a los Programas de Posgrado.....7
- Convocatoria al III Congreso Institucional..... 8
- Modificación del Artículo 8 del Reglamento de Admisión del ITCR..... 9
- Modificación Artículo 6 del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.....9

Sesión No. 2142

- Situación Salarial.....11

Sesión No. 2143

- Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2000.....12
- Nombrar a la Sra. Carmen Naranjo “Profesora Invitada del ITCR”.....12
- Resolución sobre diferendo salarial.....13
- Definición sobre la Situación Salarial 2000-2001.....14
- Negociación Salarial 2000-2001.....16

Sesión No. 2145

- Reajuste Salarial 2000-2001.....17

Sesión No. 2140, Artículo 5, del 6 de octubre del 2000.

Nota de corte y porcentaje de Examen de Admisión al ITCR para el período 2001

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2132, Artículo 7, del 25 de agosto del 2000, acordó:

"a. Reformar el Artículo 8 del Reglamento de Admisión del Instituto Tecnológico de Costa Rica para que diga:

"El puntaje de admisión será el resultado de combinar porcentualmente el promedio de calificaciones de la Educación Diversificada y la calificación del examen de admisión".

El puntaje de admisión será fijado cada año por el Consejo Institucional, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, quien deberá primero presentar su propuesta al Consejo de Docencia para recibir su pronunciamiento."

2. El Consejo de Docencia, en Sesión 14-2000, celebrada el 4 de octubre del 2000, analizó documentación enviada por el ML. Gabriel Vargas A., Vicerrector de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en memorando 553-2000, del 2 de octubre del 2000 y recomienda que la nota de corte del puntaje de admisión para el 2001 sea de 560 puntos.

3. En la documentación se destacan tres puntos:

3.1 La ponderación recomendada es la siguiente:

- 40% para el área de matemática de la Prueba de Aptitud Académica
- 20% para el área verbal de la Prueba de Aptitud Académica

- 40% para el cuarto ciclo (promedio de calificaciones de la Educación Diversificada)

3.2 El puntaje predictor es de 650 puntos o más.

3.3 Se sugiere una nota de corte de 570 puntos.

ACUERDA:

a. Aprobar la siguiente distribución porcentual para el puntaje de admisión para el año 2001:

- 40% para el área de matemática de la Prueba de Aptitud Académica
- 20% para el área verbal de la Prueba de Aptitud Académica
- 40% para el cuarto ciclo (promedio de calificaciones de la Educación Diversificada)

b. La nota de corte entendida como el puntaje de admisión mínimo para ser elegible en el proceso de admisión a la Institución, será de 560 puntos para el año 2001.

Sesión No. 2140, Artículo 10, del 6 de octubre del 2000.

Convenio ITCR-ASETEC, construcción de gimnasio

CONSIDERANDO QUE:

1. Se recibió memorando DC-334-00 de la Dirección de Cooperación, donde se solicita el análisis y aprobación de la Propuesta de Convenio entre el ITCR y ASETEC, para la construcción de un gimnasio.

2. Se cuenta con el visto bueno de: Asesoría Legal (Oficio AL-267-2000), de la Oficina de Planificación Institucional (adjunto) y el Departamento Fi-

nanciero Contable (Oficio DFC-499-2000) y de la Auditoría Interna (AU-182-00).

3. El Convenio tiene como objetivo que el Instituto Tecnológico de Costa Rica ceda el uso de un terreno de 1000m² a la ASETEC, para que esta última construya un gimnasio en beneficio de los(as) funcionarios(as) de la Institución y de la comunidad de Cartago.
4. La Institución se compromete a otorgar el uso del lote para la construcción del edificio del gimnasio y a suministrar los planes y supervisión de la obra a través de la Oficina de Ingeniería Institucional en horario normal de la Institución.
5. La Institución no asignará recursos presupuestarios adicionales y ASETEC se compromete a asumir el costo de la edificación y de cualquier mejora que se le haga al inmueble.

ACUERDA:

Autorizar al Ing. Alejandro Cruz Molina, Rector de la Institución, firmar el Convenio entre el ITCR y ASETEC, el cual se adjunta a la carpeta de esta acta.

Sesión No. 2140, Artículo 11, del 6 de octubre del 2000.

Licitación por Registro No. 01-2000/Adquisición Equipo de Cómputo

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración recibió y analizó el oficio V-Ad-146-2000 de la Vicerrectoría de Administración, donde se solicita la aprobación de Adjudicación de Equipo de Cómputo, según Licitación por Registro No. 01-2000.
2. La Licitación se realizó bajo las disposiciones de la Ley y el Reglamento General de la Contratación Administrativa y de la Normativa Interna.
3. Se dispone de contenido presupuestario.
4. El Cartel fue retirado por dieciséis empresas y se recibieron dos ofertas de las empresas: CONTINEX S.A. y G&G Soluciones y Sistemas S.A., en consorcio con FONT S.A.
5. Se solicitó según especificaciones técnicas dadas por el Centro de Cómputo, la adquisición de:

1) G & G SOLUCIONES Y FONT S.A. Cédula Jurídica 3-101-128263 y 3-101-008736-08

Item 1	34 Microcomputador Premio BX, Pentium III 650 MHz, 64 MB, Disco duro 10 GB, Wester Digital, Memoria de video 8 MB, Tarjeta de red 3 COM 3C905C-TX, Fast Ethernet, 10/100 Base T, Teclado ergonómico Premio, Unidad de disco flexible Mitsumi, de 1.44, Monitor Premio 38.10 cm., Mouse Premio M-S34, CD Rom de 52 X, Tarjeta de sonido 64 bits, Parlantes, micrófono, Software MS-DOS, Cobertores con sello ITCR, regleta y pantalla de vidrio, Cable de patch Cat 5 3 metros	\$1,225.00	\$41,650.00
Item 2	2 Microcomputador Premio BX, Pentium III 650 MHz, 64 MB, Disco duro 15.2 GB, Wester Digital, Memoria de video 8 MB, Tarjeta de red 3 COM Fast Ethernet, 10/100 Base T, Teclado Tipo ergonómico, marca Premio Unidad de disco flexible Mitsumi, de 1.44, Monitor Premio 38.10 cm., Mouse Premio, CD Rom de 52 X, tarjeta de sonido 64 bits, parlantes y micrófono, Cobertores con sello ITCR, regleta y pantalla de vidrio,		

Cable de patch 2.5 mt. por máquina	\$1,325.00	\$2,650.00
------------------------------------	------------	------------

Item 3 10 Microcomputador Premio BX, Pentium III 650 MHz, 128 MB, Disco duro 15.2 GB, Wester Digital, Memoria de video 8 MB, Tarjeta de red 3 COM Fast Ethernet, 10/100 Base T, Teclado Tipo ergonómico, marca Premio Unidad de disco flexible Mitsumi, de 1.44, Monitor Premio 38.10 cm., Mouse Premio, DVD, CD Rom de 8 X, tarjeta de sonido 64 bits, parlantes y micrófono, Cobertores con sello ITCR, regleta y pantalla de vidrio, Cable de patch 2.5 mt. por máquina

	\$1,475.00	<u>\$14,750.00</u>
--	------------	--------------------

Total adjudicado **\$59,050.00**

Garantía del equipo: 36 meses
 Tiempo de entrega: 20 días naturales
 Forma de pago: 30 días

2) CONTINEX S.A.

Cédula Jurídica 3-101-017746

Item 4 2 Servidor Intergraph ZX10 Servers, dos microprocesadores Pentium III de 800 MHz, 256 KB de cache, 1 GB en Ram, Monitor Intergraph de 43.18 cm, Teclado de 104 teclas, Floppy de 1.44, Mouse de tres botones, Tarjeta de red PCI 10/100 BaseT, CD Rom 10 X EIDE, Cuatro Discos de 18.2 GB HOT SWAP, UPS APC Pro 1000

		<u>\$18,021.00</u>
--	--	--------------------

Total adjudicado **\$36,042.00**

Garantía del equipo: 36 meses
 Tiempo de entrega: 20 días hábiles
 Forma de pago: 30 días

6. Según análisis de las Ofertas, el Departamento de Aprovisionamiento recomendó:

Ítem 1

34	Microcomputadoras Pentium III de 550 MHz, 64 MB en Ram, Disco duro de 10 GB, Memoria de video 8 MB, Multimendia (CD-ROM 52x, tarjeta de sonido 64 bits, parlantes y micrófono), tarjeta de red fast ethernet 10/100 Mbps., Monitor SVGA 38.10 cm.
----	---

Ítem 2

3	Microcomputadoras Pentium III de 600 MHz, 128 MB en Ram, Disco duro de 10 GB, Memoria de video 8 MB, Multimendia (CD-ROM 52x, tarjeta de sonido 64 bits, parlantes y micrófono), tarjeta de red fast ethernet 10/100 Mbps., Monitor SVGA 38.10 cm.
---	--

Ítem 3

10	Microcomputadoras Pentium III de 600 MHz, 128 MB en Ram, Disco duro de 10 GB, Memoria de video 8 MB, Multimendia (DVD ROM 52x, tarjeta de sonido 64 bits, parlantes y micrófono), tarjeta de red fast ethernet 10/100 Mbps., Monitor SVGA 38.10 cm.
----	---

Ítem 4

2	Servidor 2 procesadores Pentium Intel III de 750 Mhz o superior, matemático incorporado, cero estados de espera, 1 MB de caché L2 procesador Intel 82440 BX, 1 GB en SDRAM, ECC, DIMM de 10 ns velocidad Bus, compatible con la velocidad del procesador expandible a 4 GB, protección, 64 bits de ancho, video SVGA con 4 MB de RAM. AGP, monitor de 15 pulgadas SVGA, policromático, no entrelazado, teclado tipo conector PS-2, puerto 2 USB, 2 puertos seriales DB9 y DB25, 1 paralelo DB26 extendido (EEP/ECP), dos tarjetas de red PCI fast ethernet 10/100 Base T conector RJ45, soporte para Wake on LAN, Interfase del raid Smart array, con procesador RISC de 64 bits, 4 canales ultra wide SCSI-3
---	---

	HOT SWAP, con una tasa de transferencia por canal de 80 MB por seg., soportando hasta 48 dispositivos de disco, para soporte de niveles de raid 0, 1, 0+ 1, 4, 5, 0+5, con 64 MB de cache Read – write, configurado en un arreglo 5 0, 4 discos de 18.2GB (2 discos funcionando y dos en arreglo), doble fuente de poder hot swap 325watts, drive floppy 720 KB/1.44 MB, CD Rom escribible de 10X, un Tape Backup de DDS3 y 10 cintas de tipo DDS3.
--	---

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir fueron dadas por el Centro de Cómputo.

7. Se recibió dictamen favorable de la Asesoría Legal (Oficio AL-278-2000), donde dictamina que se requiere que ambos adjudicatarios firmen los contratos respectivos y que el único contrato que requerirá refrendo contralor es G&G Soluciones y Sistemas S.A. en consorcio con FONT S.A.

8. Se recibió dictamen de la Auditoría INTERNA (AU-193-2000) y se aclara-

ron algunas observaciones en reunión efectuada con el MBA. Alejandro Masís, Director del Departamento de Aproveccionamiento.

ACUERDA:

a. Adjudicar la Licitación por Registro 01-2000 “Adquisición de Equipo de Cómputo”, según detalle a continuación:

1) G & G SOLUCIONES Y FONT S.A. Cédula Jurídica 3-101-128263 y 3-101-008736-08

Item 1	34 Microcomputador Premio BX, Pentium III 650 MHz, 64 MB, Disco duro 10 GB, Wester Digital, Memoria de video 8 MB, Tarjeta de red 3 COM 3C905C-TX, Fast Ethernet, 10/100 Base T, Teclado ergonómico Premio, Unidad de disco flexible Mitsumi, de 1.44, Monitor Premio 38.10 cm., Mouse Premio M-S34, CD Rom de 52 X, Tarjeta de sonido 64 bits, Parlantes, micrófono, Software MS-DOS, Cobertores con sello ITCR, regleta y pantalla de vidrio, Cable de patch Cat 5 3 metros	\$1,225.00	\$41,650.00
Item 2	2 Microcomputador Premio BX, Pentium III 650 MHz, 64 MB, Disco duro 15.2 GB, Wester Digital, Memoria de video 8 MB, Tarjeta de red 3 COM Fast Ethernet, 10/100 Base T, Teclado Tipo ergonómico, marca Premio Unidad de disco flexible Mitsumi, de 1.44, Monitor Premio 38.10 cm., Mouse Premio, CD Rom de 52 X, tarjeta de sonido 64 bits, parlantes y micrófono, Cobertores con sello ITCR, regleta y pantalla de vidrio, Cable de patch 2.5 mt. por máquina	\$1,325.00	\$2,650.00
Item 3	10 Microcomputador Premio BX, Pentium III 650 MHz, 128 MB, Disco duro 15.2 GB, Wester Digital, Memoria de video 8 MB, Tarjeta de red 3 COM Fast Ethernet, 10/100 Base T, Teclado Tipo ergonómico, marca Premio Unidad de disco flexible Mitsumi, de 1.44, Monitor Premio 38.10 cm., Mouse Premio, DVD, CD Rom de 8 X, tarjeta de sonido 64 bits, parlantes y micrófono, Cobertores con sello ITCR, regleta y pantalla de vidrio, Cable de patch 2.5 mt. por máquina	\$1,475.00	<u>\$14,750.00</u>

Total adjudicado \$59,050.00

Garantía del equipo: 36 meses
Tiempo de entrega: 20 días naturales
Forma de pago: 30 días

2) **CONTINEX S.A.**

Cédula Jurídica 3-101-017746

Item 4	2	Servidor Intergraph ZX10 Servers, dos microprocesadores Pentium III de 800 MHz, 256 KB de cache, 1 GB en Ram, Monitor Intergraph de 43.18 cm, Teclado de 104 teclas, Floppy de 1.44, Mouse de tres botones, Tarjeta de red PCI 10/100 BaseT, CD Rom 10 X EIDE, Cuatro Discos de 18.2 GB HOT SWAP, UPS APC Pro 1000	<u>\$18,021,00</u>
Total adjudicado			<u>\$36,042.00</u>

Garantía del equipo: 36 meses
Tiempo de entrega: 20 días hábiles
Forma de pago: 30 días

Sesión No. 2140, Artículo 12, del 6 de octubre del 2000.

Estatus y ubicación del Programa de Emprendedores en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en su Sesión No. 2101, Artículo 3, solicita al Consejo de Rectoría recomendar el estatus y la ubicación definitiva que tendrá el Programa de Emprendedores.
2. El Programa Emprendedores debe tener un fuerte compromiso de las autoridades institucionales en su desarrollo, como principio básico para su éxito.
3. Se ha venido participando a todas las escuelas dentro de las diferentes actividades del Programa, como un programa de carácter institucional.
4. Actualmente el Programa tiene un alto posicionamiento a nivel institucional, nacional e internacional.
5. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión posee actualmente la experiencia y la estructura de apoyo al Programa, dentro de su sistema de

gestión tecnológica del ITCR, tal como ha venido siendo aprobado en los Planes Anuales Operativos.

6. Los resultados obtenidos por el Programa hasta el momento, son satisfactorios y se espera obtener un mayor impacto, tanto a nivel institucional, nacional, como regional.

ACUERDA:

Ubicar el Programa de Emprendedores del ITCR en la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como programa de alcance institucional.

Sesión No. 2140, Artículo 13, del 6 de octubre del 2000.

Situación presupuestaria y negociación salarial (Cumplimiento del Convenio del Fondo Especial para la Educación Superior y Formulación Plan Presupuesto 2001)

CONSIDERANDO QUE:

1. El Gobierno de la República estableció como directriz, la política presupuestaria de limitar el gasto público de las instituciones cubiertas por el ámbito de la autoridad presupuestaria, a un 7%.

2. Las Universidades Públicas no están cubiertas por el ámbito de la autoridad presupuestaria.
3. Existe un Convenio suscrito entre el Gobierno y las Universidades, que establece los criterios de financiamiento de estas últimas.
4. Existe una Comisión de Enlace conformada por el Gobierno y las Universidades cuya función es determinar los montos a negociar según criterios preestablecidos.
5. Existiendo un Convenio y una Comisión de Enlace, el Gobierno de la República decidió unilateralmente asignar un presupuesto con un aumento de tan sólo un 7% respecto a lo asignado en el año 2000, lo que da señales de incumplimiento de acuerdos.
6. La Comisión de Enlace No. 195 del 3 del octubre del 2000, aprueba la diferencia entre el 7 y el 10% de incremento del IPC, pagaderos por medio de un Presupuesto Extraordinario.
7. La Contraloría General de la República solicita que el Plan Presupuesto 2001, se presente con los ingresos propuestos en el Presupuesto Ordinario presentado por el Gobierno ante la Asamblea Legislativa por un 7% del IPC.
8. En Sesión No. 2140, la Rectoría presenta una propuesta para cerrar el Plan Presupuesto 2001, con un incremento del IPC del 7%.

ACUERDA:

Solicitar a la Rectoría realizar las siguientes gestiones:

- Promover con los Rectores y la Rectora de las Universidades Estatales, una estrategia para determi-

nar acciones conjuntas que asegure el cumplimiento del Convenio y una estimación del 10% del IPC.

- La Formulación del Plan Presupuesto 2001, tomando como base los criterios propuestos y presentados en la Sesión No. 2140.

Sesión No. 2141, Artículo 4, del 13 de octubre del 2000.

Nombre de los títulos correspondientes a los Programas de Posgrado

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2033, Artículo 7, del 3 de diciembre de 1998, aprobó el Programa de Maestría en Salud Ocupacional con mención en Higiene Ambiental.
2. El Coordinador del Programa de Maestría en Salud Ocupacional con mención en Higiene Ambiental ha solicitado que a los títulos correspondientes al programa se le otorguen los siguientes nombres:
 - Magister Scientiae en Salud Ocupacional, a la Maestría Académica y
 - Magister en Salud Ocupacional, a la Maestría Profesional.
3. Los títulos de posgrado del Instituto Tecnológico de Costa Rica tradicionalmente han sido:
 - Magister Scientiae o Magistra Scientiae, para las maestrías académicas y
 - Máster en la disciplina correspondiente, para las maestrías profesionales
4. El Dr. Carlos González, Vicerrector de Docencia y Coordinador del Consejo Asesor de Posgrado, en memorando ViDa-493-2000, recomienda a este Consejo mantener los términos utilizados a nivel institucional para el

nombre de los títulos correspondientes a los Programas de Posgrado.

ACUERDA:

- a. Mantener los nombres de los títulos correspondientes a los Programas de Posgrado, a saber:
 - Magister Scientiae o Magistra Scientiae, para las maestrías académicas
 - Máster en la disciplina correspondiente, para las maestrías profesionales
- b. Solicitar al Vicerrector de Docencia que haga del conocimiento de las Unidades Académicas y de la Dirección de Cooperación este acuerdo.

Sesión No. 2141, Artículo 5, del 13 de octubre del 2000.

Convocatoria al III Congreso Institucional

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico en su Artículo 87 establece:

“El Congreso Institucional será convocado por el Consejo Institucional, por iniciativa propia o por acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa y nombrará a su Comisión Organizadora indicando quién la presidirá...”

2. El Estatuto Orgánico, Artículo 18, inciso ñ, establece como función del Consejo Institucional:

“Convocar al Congreso Institucional por lo menos cada cuatro años, nombrar y remover a su Comisión Organizadora, excepto a los representantes estudiantiles.”

3. El II Congreso Institucional fue convocado por el Consejo Institucional en la Sesión No. 1900, Artículo 3, del 5 de setiembre de 1996.

4. Al cumplir los 30 años de fundado el ITCR la Comunidad institucional está llamada a hacer una reflexión alrededor de las Políticas Generales de la Institución con el objetivo de encontrar y proponer mecanismos que consoliden al Instituto Tecnológico de Costa Rica como la Institución de Educación Superior Estatal en el campo de la Ciencia y la Tecnología que responde a las necesidades de desarrollo humano y tecnológico de la sociedad costarricense.

5. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado el 17 de diciembre de 1982, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 17, del 24 de enero de 1983 y en el órgano oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica No. 18 de enero de 1983, establece una estructura organizativa que ha empezado a ser objeto de análisis; incluso han sido planteadas propuestas de modificación tendientes a fortalecer las instancias sustantivas de la Institución.

ACUERDA:

- a. Convocar al III Congreso Institucional para que se inicie su organización a partir del Primer Semestre del año 2001.
- b. Abrir un período de 20 días hábiles a partir del 17 de octubre del 2000, para que la Secretaría del Consejo Institucional reciba propuestas de nombres de profesores y administrativos interesados en formar parte de la Comisión Organizadora del III Congreso Institucional.
- c. Integrar la Comisión Organizadora del III Congreso Institucional a más tardar en la última semana de noviembre del 2000.

Sesión No. 2141, Artículo 8, del 13 de octubre del 2000.

Modificación del Artículo 8 del Reglamento de Admisión del ITCR

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2132, Artículo 7, del 25 de agosto del 2000, modificó el Artículo 8 del Reglamento de Admisión, pretendiendo corregir el vacío legal que tenía la anterior redacción, pues no se señalaba que órgano decidía sobre la recomendación hecha por el Comité de Examen de Admisión, respecto al puntaje de admisión.
2. En una revisión posterior a la aplicación de la nueva redacción se detectaron otras omisiones, tales como la relativa al concepto de nota de corte y al promedio de calificaciones de Educación Diversificada.
3. Es importante definir, por la legalidad, cuáles son las calificaciones de la Educación Diversificada que se utilizarán para calcular el puntaje de admisión, según lo que recomiende el Comité de Examen de Admisión pues en este Reglamento no deben existir ambigüedades, ni definiciones de elementos que en realidad no se aplican.

ACUERDA:

- a. Que el Artículo 8 se lea:

ARTICULO 8

El puntaje de admisión será el resultado de combinar porcentualmente las calificaciones de la Educación Diversificada definidas por la Institución y la calificación del examen de admisión. La nota de corte será el puntaje de admisión mínimo

para poder ser elegible en el proceso de admisión de la Institución.

La distribución de los porcentajes de los componentes del puntaje de admisión y la nota de corte serán fijados cada año por el Consejo Institucional, con base en la recomendación técnica hecha por el Comité de Examen de Admisión, el cual primero presentará su propuesta al Consejo de Docencia, para que esté remita su pronunciamiento al Consejo Institucional.

- b. Solicitar al señor Rector que presente una propuesta para incluir un transitorio al Reglamento de Admisión, que defina sobre cuáles son las calificaciones de la Educación Diversificada que se deben emplear para el cálculo del puntaje de admisión, según lo recomiende el Comité de Examen de Admisión.

Sesión No. 2141, Artículo 11, del 13 de octubre del 2000.

Modificación Artículo 6 del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica

CONSIDERANDO QUE:

1. El Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, establece en su Artículo 6:

"Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal aceptarán los grados de diplomados otorgados por los Colegios Universitarios y la ECAG, con el fin de que los graduados de dichas instituciones puedan continuar estudios de grado superior en las carreras a las que los diplomados indicados den acceso, previa realización de estudios y definición de criterios. Estos estudiantes no tendrán que rendir pruebas académicas adicionales

para tales efectos y su incorporación sólo dependerá de las regulaciones del cupo existente para el nivel de ingreso que se determina."

2. La experiencia de reconocer curso por curso realizado en ciertas áreas por algunas instituciones no ha sido exitosa.
3. Existe un real interés por parte de las instituciones participantes por hacer efectivo un verdadero proceso de articulación entre ellas.
4. El Dr. Carlos González, Coordinador de la Comisión Técnica Interinstitucional, Universidades Estatales-Colegios Universitarios ha planteado ante este Consejo la necesidad y conveniencia de que se establezca el reconocimiento del grado de diplomado emitido por los Colegios Universitarios, el Centro de Investigación y Perfeccionamiento de Educación Técnica (CIPET) y la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG) en aquellos programas, a nivel universitario, en los cuales existe este nivel como salida lateral.
5. Es importante que la articulación que se plantea a nivel de la Educación Superior sea realmente de provecho para quienes aspiran continuar estudiando.

ACUERDA:

- a. Proponer una modificación al Artículo 6 del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, para que se lea:

"Artículo 6

El grado de diplomado otorgado por los Colegios Universitarios, el CIPET y la ECAG, son reconocidos por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. Lo anterior con

el fin de que los graduados de dichas instituciones puedan continuar estudios de grados superior en las carreras a las que los diplomados indicados den acceso, previa realización de estudios y definición de criterios. Estos estudiantes no tendrán que rendir pruebas académicas adicionales para tales efectos y su incorporación solo dependerá de las regulaciones del cupo existente para el nivel de ingreso que se determina."

- b. Proponer la incorporación de los siguientes aspectos en el Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica:

- b.1. Las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal reconocerán los grados de diplomados otorgados por los Colegios Universitarios, la Escuela Centroamericana de Ganadería y el Centro de Investigación y Perfeccionamiento de Educación Técnica en aquellos programas que contemplan este grado como una salida lateral. Para los programas que no contemplan el diplomado como salida lateral, la Institución podrá reconocer a un graduado de un diplomado otorgado por los Colegios Universitarios, la Escuela Centroamericana de Ganadería y el Centro de Investigación y Perfeccionamiento de Educación Técnica, el conjunto de créditos obtenidos, por una cantidad de créditos de la carrera que el interesado desea continuar. La unidad académica responsable del programa establecerá el número de créditos y cursos que debe aprobar, posterior al diplomado, para obtener el grado.

- b.2.** Las unidades académicas deben fortalecer acciones de cooperación con el fin de promover un desarrollo conjunto del quehacer académico interinstitucional en aquellas áreas de interés común.
- b.3.** Las unidades académicas de las Universidades Estatales, responsables de áreas que no se encuentren contempladas en la articulación curricular, podrán proceder al reconocimiento de cursos aprobados por Egresados con Diplomado en los Colegios Universitarios, CIPET y la ECAG, según la normativa vigente.

Sesión No. 2142, Artículo Único, del 19 de octubre del 2000.
Situación Salarial

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** Existe un acuerdo firmado por los Rectores y Rectora de las Universidades Estatales con la Comisión de Enlace que garantiza, para el Fondo Especial de la Educación Superior del 2001, un incremento del 10% del FEES por concepto del índice de inflación.
- 2.** Los Rectores y Rectora de las Universidades Estatales mantienen conversación con el Poder Ejecutivo, con el fin de garantizar que el 10% por concepto de inflación se incorpore en el Presupuesto Ordinario del 2001.
- 3.** Se conoció documento AFITEC-185-00, en el cual se solicita incorporar miembros del Consejo Institucional en el proceso de negociación salarial.
- 4.** Se conoció documento Rectoría-331-00, en el cual se hacen nuevos plan-

teamientos a la AFITEC, en el contexto de la negociación salarial.

- 5.** El documento Rectoría-331-00 circuló el día miércoles en la tarde, posterior a la realización de la Asamblea de la AFITEC.
- 6.** El Consejo Institucional está a la espera de la decisión entre el señor Rector y la AFITEC, respecto a la etapa de negociación que han debido llevar a cabo según, lo estipula la Convención Colectiva.
- 7.** El Consejo Institucional debe aprobar el Plan Anual Operativo y Presupuesto 2001 para ser entregado a la Contraloría General de la República, antes del 31 de octubre del 2000.
- 8.** El Consejo Institucional ha celebrado esta Sesión Extraordinaria para atender la problemática derivada de la situación salarial para el año 2000 y 2001.

ACUERDA:

- a.** Solicitar al señor Rector intensificar las gestiones ante el Poder Ejecutivo, con el propósito de que se incorporen los recursos correspondientes al incremento del FEES de un 10% por concepto de inflación y los efectos de la Ley de Protección del Trabajador en el Presupuesto Ordinario de la República para el 2001.
- b.** Solicitar al señor Rector y a la AFITEC, que finiquiten en las próximas horas, el proceso de negociación que han debido llevar a cabo, durante el mes de setiembre, en atención a lo establecido en el Artículo 20 de la II Convención Colectiva y sus Reformas.
- c.** Declarar en sesión permanente al Consejo Institucional.

- d. Hacer del conocimiento de la comunidad institucional este acuerdo.

Sesión No. 2143, Artículo 3, del 20 de octubre del 2000.

Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2000

CONSIDERANDO QUE:

1. Se conoció el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2000, presentado por la Vicerrectoría de Administración.
2. La Comisión de Planificación y Administración recibió y analizó el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2000.
3. La Comisión, se reunió con la Vicerrectora de Administración y el Director del Departamento Financiero Contable para atender las observaciones realizadas al respecto.
4. Se recibió el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2000, de acuerdo a las fechas que corresponden, según la Contraloría General de la República.
5. Se recibió el dictamen favorable de la Auditoría Interna (AU-198-00).

ACUERDA:

- a. Dar por conocido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2000, según el detalle presentado por la Vicerrectoría de Administración.
- b. Dar un reconocimiento a la Vicerrectoría de Administración, por la entrega oportuna del Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre del 2000.

Sesión No. 2143, Artículo 5, del 20 de octubre del 2000.

Nombrar a la Sra. Carmen Naranjo "Profesora Invitada del ITCR"

CONSIDERANDO QUE:

1. El Vicerrector de Docencia, a solicitud de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, planteó a este Consejo el nombramiento de Carmen Naranjo como Profesora Invitada del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
2. La Escuela de Ciencias del Lenguaje ha seguido el procedimiento establecido en el Artículo 7 de la Normativa para otorgar Categorías Honoríficas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en lo que corresponde a la designación de profesores invitados de la Institución.
3. Doña Carmen Naranjo es una escritora costarricense y filóloga de profesión, cartaginesa de nacimiento, que se ha destacado por ocupar posiciones relevantes en la Administración Pública: Ministra de Cultura Juventud y Deportes, Embajadora ante el Estado de Israel, Directora del Museo de Arte Costarricense, Directora de la Editorial Universitaria Centroamericana (EDUCA), Consultora de la OEA, entre otros puestos importantes.
4. Desde las funciones públicas que ha desempeñado, así como desde su quehacer de escritora y su ser costarricense, doña Carmen se ha preocupado por el costarricense y su problemática, ha contribuido con el desarrollo de programas sociales y culturales que benefician al pueblo costarricense.
5. Como escritora, doña Carmen tiene más de veinte libros publicados, en-

tre otras publicaciones y se le considera, principalmente fuera de Costa Rica, como la más representativa escritora de América Central y una de las más destacadas de América Latina. Su obra ha sido traducida al inglés y múltiples estudiosos han desarrollado investigaciones literarias en torno a su obra.

6. Doña Carmen ha recibido diferentes galardones: Dos veces Premio Aquileo J. Echeverría, Accésit de los Juegos Florales Centroamericanos y de Panamá, recibió la Medalla Alfonso X el Sabio, otorgada por España y otros.
7. En 1999 doña Carmen fue galardonada nuevamente por la Escuela de Ciencias del Lenguaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica al dedicársele el VIII Congreso de Filología, Lingüística y Literatura. Como parte de esta actividad, una vez más doña Carmen publica un libro, gracias a la publicación especial que hace la Editorial Tecnológica, con motivo del Congreso que se le dedicaba en la Institución.
8. La trayectoria de doña Carmen por las instituciones públicas, por el mundo de las letras y por el de la enseñanza, sobre todo en Talleres Literarios, la convierte en una fuente de sabiduría que estudiantes y funcionarios de la comunidad institucional, así como miembros de la comunidad cartaginesa, pueden aprovechar para su propio crecimiento personal. Además, su contribución en el área de la formación humanística y social sería muy importante.
9. La Sra. Carmen Naranjo cumple con creces los requisitos establecidos por la normativa vigente para la designación de profesor invitado del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ACUERDA:

- a. Designar a la señora Carmen Naranjo Coto, "Profesora Invitada del Instituto Tecnológico de Costa Rica".
- b. Expresar a la señora Carmen Naranjo el reconocimiento por parte del Consejo Institucional por su disposición a mantenerse vinculada al quehacer académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Sesión No. 2143, Artículo 14A, del 21 de octubre del 2000.

Resolución sobre diferendo salarial

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional, en Sesión No. 2142, Artículo Único del 19 de octubre de 2000, acordó:

"Solicitar al señor Rector y a la AFITEC, que finiquiten en las próximas horas, el proceso de negociación que han debido llevar a cabo, durante el mes de setiembre, en atención a lo establecido en el Artículo 20 de la II Convención Colectiva y sus Reformas."

2. Según informó el señor Rector, las conversaciones llevadas a cabo durante horas de la mañana del día viernes 20 de octubre no concluyeron con un acuerdo de negociación salarial.
3. En horas de la tarde del mismo día, el Consejo Institucional extendió invitación al Comité Ejecutivo de AFITEC para participar en la sesión con el objetivo de mantener un "intercambio de ideas relacionadas con el actual proceso de negociación salarial y el anuncio de la AFITEC, sobre paro de labores a partir del próximo lunes 23 de octubre del 2000".

4. El Consejo Institucional recibió a las 5 p.m. al Sr. Carlos Martínez, Secretario General de la AFITEC y al Sr. Mario Conejo miembro del Comité Ejecutivo de la AFITEC y conoció las pretensiones salariales, presentadas en nota AFITEC 193-00.
5. La posición de ambos representantes de la AFITEC fue de mantenerse con las pretensiones salariales expuestas al Consejo Institucional y transmitidas a la Comunidad por medio de nota AFITEC 193-00 y, de no ser acogidas éstas, antes del día lunes 23 de octubre, estarían convocando a la Comunidad Institucional a un paro de labores.
6. La última propuesta presentada por la Rectoría a la AFITEC atiende los lineamientos dados por este Consejo al señor Rector.
7. De acuerdo a la información proporcionada por la Administración, el incremento salarial propuesto por la AFITEC asciende para el año 2001 a ¢1.305 millones. La aprobación de esta propuesta provoca un déficit de ¢985 millones, por lo que dejaría sin contenido presupuestario los siguientes rubros:
 - Presupuestos de operación de los departamentos
 - Fondo de investigación y extensión
 - Fondo para proyectos estratégicos de la academia
 - Disminuir la admisión de 800 estudiantes nuevos
 - Préstamos y becas estudiantiles
 - Un 50% de la materia prima de la Soda Comedor (sin operar la mitad del año)
 - Fondo de capacitación y becas a funcionarios(as)
 - Pagos por uso de Internet
 - Otros

8. El Consejo Institucional, luego de analizar la información, determinó las posibilidades de incremento salarial en la actual condición presupuestaria, e informó en el transcurso de esa misma sesión al Secretario General de AFITEC, la ratificación de la propuesta presentada por la Rectoría, la cual fue rechazada por los representantes de AFITEC.
9. El Consejo Institucional debe presentar ante la Contraloría General de la República el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2001 antes del 31 de octubre de presente año.
10. El Consejo Institucional es consciente de que un paro de labores en este momento provocaría consecuencias académicas serias e irreversibles para el desarrollo del actual período lectivo.

ACUERDA

Decidir en esta sesión sobre la actual situación salarial, la cual debe ser considerada en la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2001.

Sesión No. 2143, Artículo 14B, del 21 de octubre del 2000.

Definición sobre la Situación Salarial 2000-2001

CONSIDERANDO QUE:

1. El Presupuesto Ordinario de la República presentado de forma unilateral por parte del Poder Ejecutivo en la Asamblea Legislativa, sólo incluye un 7% por concepto de inflación.
2. Ante las gestiones de los Rectores y Rectora de las Universidades Estatales, la Comisión de Enlace acordó reconocer el 10% por concepto de inflación, otorgando el 3% por medio de

un Presupuesto Extraordinario de la República, el cual sería presentado ante la Asamblea Legislativa en el primer semestre del 2001.

3. Los Rectores y Rectora a través del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), mantienen gestiones ante el Poder Ejecutivo a fin de lograr la incorporación de recursos adicionales en el actual Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República para el 2001.

4. El Consejo Institucional, en Sesión No. 2142, Artículo Único del 19 de octubre del 2000, acordó:

“Solicitar al señor Rector intensificar las gestiones ante el Poder Ejecutivo, con el propósito de que se incorporen los recursos correspondientes al incremento del FEES de un 10% por concepto de inflación y los efectos de la Ley de Protección del Trabajador en el Presupuesto Ordinario de la República para el 2001”.

5. Ha sido una práctica del Consejo Institucional otorgar el incremento por inflación como aumento salarial a los(as) funcionarios(as) de la Institución, asignando un 2% por Reconocimiento de la Permanencia y el resto en un incremento a la base.

6. De acuerdo a la información proporcionada por la Rectoría, la propuesta presentada por el Rector asegura el contenido presupuestario de las siguientes partidas:

- 40% de la cesantía
- Servicios públicos (electricidad, teléfono, agua)
- Préstamos y becas a estudiantes
- Materia prima de la soda-comedor
- Operación INTERNET
- Capacitación y becas a funcionarios(as)

- Mantener el fondo de investigación y extensión
- Mantener la admisión para 1200 estudiantes

7. La propuesta presentada por la Rectoría considera ajustes en áreas estratégicas como proyectos académicos, y una parte importante de la cesantía.

8. La última propuesta presentada por la Rectoría a la AFITEC atiende los lineamientos dados por este Consejo al señor Rector.

9. La información presentada por la Administración muestra que incrementos superiores a los presentados, tendrían graves consecuencias sobre la sostenibilidad financiera de la Institución.

10. La Comisión de Equiparación Salarial ha informado a este Consejo sobre el avance del trabajo encomendado, sin embargo, no ha sido posible hacer la equiparación y aplicar la reserva de 55 millones de colones para atender las necesidades de equiparación salarial por no contarse con el informe definitivo.

11. La inflación de 1999, fue de un 10.11% y hasta la fecha sólo se ha reconocido salarialmente el 10%.

ACUERDA:

a. Pago de diferencial pendiente por inflación

Otorgar un incremento del 0,11% correspondiente al diferencial de la inflación de 1999 calculado sobre la base de diciembre del 2000 y pagadero a partir del 1 de enero del 2001.

b. Equiparación salarial

1. Ratificar la decisión de este Consejo, fruto del acuerdo de negociación salarial de 1999, de que los reajustes por concepto de equiparación salarial se harán con base en los resultados de los estudios encomendados a la Comisión de Equiparación Salarial.
2. Solicitar a la Comisión de Equiparación Salarial que presente el informe final ante el Consejo Institucional a más tardar el 15 de noviembre del 2000, con el objetivo de hacer factible los reajustes correspondientes antes de que concluya el presente año, con recursos de la partida de 55 millones de colones que está reservada para financiar este concepto.

c. Reajuste salarial segundo semestre del 2000

Si la inflación del 2000 supera el 10%, la diferencia se reconocerá a partir del 1 de julio del 2000. Esta diferencia se pagará una vez que el Gobierno de la República incorpore los recursos correspondientes y se cuente con la aprobación por parte de la Contraloría General de la República.

d. Reajuste para el período 2001

1. Mantener el criterio de valorar el Reconocimiento de la Permanencia entendido como el pago de anualidades y sexenios en un 2%, según el estudio del Equipo Técnico acogido en la Sesión No. 1967, Artículo Unico, del 17 de noviembre de 1997.
2. Otorgar un reajuste salarial del 8% a partir del 1 de enero del 2001 calculado sobre la base salarial de diciembre del 2000. El mismo será

pagadero de la siguiente manera: El 5% a partir del 1 de enero del 2001, sustentado sobre el presupuesto ordinario institucional y el 3% restante (retroactivo al 1 de enero del 2001) a partir del momento en que ingresen los recursos correspondientes.

3. Si la inflación del 2001 supera el 10%, la diferencia se reconocerá a partir del 1 de julio del 2001. Esta diferencia se pagará una vez que el Gobierno de la República incorpore los recursos correspondientes y se cuente con la aprobación de la Contraloría General de la República.

Sesión No. 2143, Artículo 14D, del 25 de octubre del 2000.

Negociación Salarial 2000-2001

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional está preocupado por la actual situación institucional y sus implicaciones.
2. El Consejo Institucional reconoce la necesidad de establecer una etapa de negociación con la AFITEC.

ACUERDA:

- a. Establecer la negociación con la AFITEC, con respecto a la situación salarial y las posibilidades institucionales presentes y futuras.
- b. Integrar una comisión conformada por los siguientes representantes del Consejo Institucional, para que lleven a cabo la negociación con AFITEC: Oscar Gamboa Calderón, Edgardo Vargas Jarquín, José Rafael Hidalgo Rojas, Ana Rosa Ruiz Fernández, Josefa Guzmán León, Marco Vinicio Achoy Pérez y Alejandro Cruz Molina, Presidente del Consejo Institucional, quien la coordinará.

- c. Informar al Comité Ejecutivo de AFITEC que los representantes del Consejo Institucional están en disposición de iniciar la negociación a partir del jueves 26 de octubre, a las 8:00 am., en la Sala de Sesiones del Consejo Institucional.
- d. Instar a cada uno(a) de los(as) miembros(as) de la comunidad institucional a continuar en sus labores ordinarias.

**Sesión No. 2145, Artículo Unico, del 3 de noviembre del 2000.
Reajuste Salarial 2000-2001**

CONSIDERANDO QUE:

1. En Sesión No. 2143, Artículo 14B, del 21 de octubre del 2000, el Consejo Institucional definió la situación salarial 2000-2001.
2. En Sesión No. 2143, Artículo 14D, del 21 de octubre del 2000, el Consejo Institucional estableció la Comisión Negociadora de Salarios, con el objetivo de establecer el proceso de negociación con el Comité Ejecutivo de AFITEC.
3. Posterior al acuerdo Sesión No. 2143, Artículo 14D, del 21 de octubre del 2000, la Comisión Negociadora de Salarios del Consejo Institucional mantuvo conversaciones y contrapropuestas, con el Comité Ejecutivo de AFITEC y con integrantes de la Junta Directiva de APROTEC.
4. La Comisión Negociadora de Salarios del Consejo Institucional, entregó la última propuesta salarial al Comité Ejecutivo de AFITEC, el 29 de octubre del 2000. (Adjunta a la carpeta de esta acta).
5. Dicha propuesta fue comunicada a la Comunidad Institucional (SCI-536-2000) y expuesta a la Asamblea General de AFITEC el día 1 de noviembre del 2000.
6. La Comisión Negociadora de Salarios del Consejo Institucional, conoció y analizó el comunicado AFITEC-01-11-00, en el cual el Comité Ejecutivo refiere los acuerdos de la Asamblea General.
7. El señor Rector ha solicitado, a la Contraloría General de la República la autorización correspondiente para presentar una modificación externa al presupuesto, que haga factible la incorporación de recursos para cesantía durante el 2000, así como el pago del incremento salarial retroactivo a julio del 2000.
8. El señor Rector firmó con el Secretario General de AFITEC, el compromiso de no aplicar sanciones a los(as) funcionarios(as) que se mantuvieron en estado de paro.
9. La Comisión Negociadora de Salarios del Consejo Institucional dio respuesta a los acuerdos (AFITEC-01-11-00) tomados en la Asamblea General de AFITEC (SCI-542-2000).
10. El señor Rector ha informado que:

"...los Rectores de las Universidades Estatales hemos estado haciendo importantes esfuerzos en el seno de la Comisión de Enlace, para lograr la presentación de un presupuesto adicional al FEES dentro del actual Presupuesto Ordinario de la República, el cual deberá ser aprobado por la Asamblea Legislativa a más tardar el 30 de noviembre..."

" ...el Presidente de la República ya firmó el documento correspondiente y lo presentó a la Comisión de Hacien-

darios el día de ayer 2 de noviembre en horas de la tarde.”

Esto significa que nuestro Presupuesto Institucional podrá tener los recursos necesarios para cubrir:

- Las obligaciones de la Ley de Protección al Trabajador y
- El adicional para alcanzar un crecimiento proyectado de la inflación al 10%.

11. El Consejo Institucional ha sido informado por parte del señor Rector, que la Contraloría General de la República autorizó la presentación de la modificación externa solicitada el día miércoles 1 de noviembre del 2000.

ACUERDA:

- a. Derogar el acuerdo de la Sesión No. 2143, Artículo 14B, del 21 de octubre del 2000, en el cual se definió la situación salarial 2000-2001.
- b. Avalar en todos sus extremos la propuesta salarial que la Comisión Negociadora de Salarios del Consejo Institucional, presentó al Comité Ejecutivo de AFITEC, el 29 de octubre del 2000.
- c. Establecer la situación salarial para el 2000 y 2001 en los siguientes términos:

1. Pago de diferencial pendiente por inflación

Otorgar un incremento del 0,11% correspondiente al diferencial de la inflación de 1999 calculado sobre la base de enero del 2001 y pagadero a partir del 1 de enero del 2001.

2. Reajuste salarial segundo semestre del 2000

Reconocer un incremento del 3%, calculado sobre la base de diciembre de 1999 y retroactivo a julio del 2000; desglosado como sigue:

- 2,5% por concepto de equiparación salarial.
- 0,5% como adelanto por concepto de inflación del 2000.

Una vez que el Gobierno recalifique el FEES por incremento de inflación y se giren los fondos correspondientes al Instituto Tecnológico de Costa Rica, se estarán reponiendo estos recursos, correspondientes al 0,5%, al fondo de equiparación.

Si la inflación del 2000 supera el 10,5%, la diferencia se reconocerá a partir del 1 de julio del 2000. Esta diferencia se pagará una vez que el Gobierno de la República incorpore los recursos correspondientes y se cuente con la aprobación por parte de la Contraloría General de la República.

3. Reajuste para el período 2001

3.1 Mantener el criterio de valorar el Reconocimiento de la Permanencia entendido como el pago de anualidades y sexenios en un 2%, según el Estudio del Equipo Técnico acogido en la Sesión No. 1967, Artículo Único, del 17 de noviembre de 1997.

3.2 Otorgar un reajuste salarial del 8% a partir del 1 de enero del 2001 calculado sobre la

base salarial de diciembre del 2000. Este aumento se hará efectivo una vez que la Contraloría General de la República haya aprobado el presupuesto ordinario correspondiente al año 2001.

4. Si la inflación del 2001 supera el 10%, la diferencia se reconocerá a partir del 1 de julio del 2001. Esta diferencia se pagará una vez que el Gobierno de la República incorpore los recursos correspondien-

tes y se cuente con la aprobación de la Contraloría General de la República.

- d. Encomendar al señor Rector para que, conjuntamente con CONARE, intensifique las gestiones ante la Asamblea Legislativa a fin de garantizar que esta acoja la moción presentada por el señor Presidente de la República.